

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.599

Miércoles 5 de Abril de 2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4025-E

Procedimiento. Fabricantes y proveedores de bolsas plásticas para el almacenamiento de granos (SILO BOLSA). Régimen de información. Régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales. R.G. Nº 3.745. Su derogación.

Ciudad de Buenos Aires, 04/04/2017

VISTO la Resolución General Nº 3.745, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma estableció un régimen de información de operaciones de venta de bolsas plásticas para el almacenamiento de granos (Silo Bolsa) a cargo de los sujetos que fabriquen dichos productos y los vendan a nombre propio, como así también respecto de quienes vendan a nombre propio —incluso por cuenta de terceros— tales bienes en carácter de revendedores o intermediarios.

Que la Resolución General Nº 2.485, sus modificatorias y complementarias, dispuso el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, respaldatorios de las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen precios.

Que a través de la Resolución General Nº 3.749, sus modificatorias y complementarias, se generalizó la utilización de comprobantes electrónicos a la totalidad de los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado.

Que en virtud de lo señalado y en función del objetivo de esta Administración Federal de simplificar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, procede dejar sin efecto la Resolución General Nº 3.745.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Sistemas y Telecomunicaciones y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución General Nº 3.745.

ARTÍCULO 2º.- Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia a partir del primer día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y resultará de aplicación para las operaciones de venta de bolsas plásticas para el almacenamiento de granos efectuadas desde el día 1 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

e. 05/04/2017 Nº 21525/17 v. 05/04/2017